



RAMA JUDICIAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso : ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante : MARIA GLADYS SALAMANCA CARDENAS
Titular Acto Jurídico : JEAN CARLO MOSQUERA SALAMANCA
Radicación : 760013110008-2024-00071-00
Auto Interlocutorio : 0552

Santiago de Cali, 9 de abril de 2024

Se encuentra a despacho el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS promovido a través de apoderada judicial por MARIA GLADYS SALAMANCA CARDENAS a favor de JEAN CARLO MOSQUERA SALAMANCA. Como quiera que la demanda fue subsanada conforme a lo requerido en el auto interlocutorio que inadmitió¹, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda.

SEGUNDO: TRAMITAR este asunto por el proceso VERBAL SUMARIO de que tratan el artículo 396 C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia al titular del acto jurídico JEAN CARLO MOSQUERA SALAMANCA, a través de la Asistente Social de este despacho, siempre que muestre condiciones de expresar su voluntad, quien además realizará en la fecha programada para tal diligencia, el ESTUDIO SOCIO FAMILIAR correspondiente, con el fin de conocer las condiciones en la cuales se encuentra, determinar bajo el cuidado de quien se encuentra, quien provee los recursos para su manutención, al igual, para que informe como está compuesto su grupo familiar. Para cumplir con tal orden, el demandante deberá prestar la colaboración necesaria a la empleada judicial dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

¹ Archivo 04 del expediente digital.

- CUARTO: CORRER** traslado del informe de valoración de apoyos² realizada por JUAN SEBASTIAN LUGO PERAGAN de la Defensoría del Pueblo, a JEAN CARLO MOSQUERA SALAMANCA, por el término de diez (10 días), a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.
- QUINTO: CITAR** a los parientes cercanos de JEAN CARLO MOSQUERA SALAMANCA: a KAREN MOSQUERA SALAMANCA (hermana) y a MEDARDO MOSQUERA (padre), con el fin de que manifieste si están de acuerdo en fungir como persona de apoyo del precitado (a cargo de la parte solicitante). ADVIÉRTASE a los citados que deberán realizar la correspondiente manifestación, si así lo tuvieran conveniente, de manera física o por correo electrónico.
- SEXTO: DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, en calidad de defensor de oficio de JEAN CARLO MOSQUERA SALAMANCA, para que lo represente en esta Litis, a la abogada MARIA RUBIELA GALLEGO VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.348.189 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional N° 32.715, con correo electrónico mrubielagallegov@yahoo.com.co y celular 3106319903. Comunicar su designación de manera electrónica. Se advierte a la citada profesional que conforme a lo dispuesto con el art. 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el cargo se desempeña de manera gratuita como defensor de oficio y la designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Por consiguiente, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias del caso.
- SÉPTIMO: NOTIFICAR** a la Procuradora Judicial 218 de Familia quien actúa para este despacho.
- OCTAVO: RECONOCER** personería para actuar en el presente asunto, al abogado AYRTON JADITH LOZANO MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.788.734 y tarjeta profesional No. 95.138,

² Archivo digital 01 Folios 13 - 17

conforme a las facultades otorgadas en el poder conferido por la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbd60e48af8ddd7dab21a10f9473b738c7f420f14cc38aeb5e35e6f3d344c6c**
Documento generado en 09/04/2024 01:50:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>